



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5064

05/12/2016

10809

AUTOR/A: LASTRA FERNÁNDEZ, Adriana (GS)

RESPUESTA:

La actuación mencionada en la pregunta de Su Señoría requiere la tramitación ambiental establecida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Por ello, no es posible establecer razonablemente fecha de licitación, ni tampoco fecha de finalización.

Es necesario acometer alguna expropiación nueva sin que, dado lo expresado anteriormente, se puedan concretar plazos de expropiaciones.

Madrid, 31 de enero de 2017